

## CONVENIO DE PAGO ENTRE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y EL SEÑOR JOSE EDUARDO SALAZAR PUENTE

Conste por el presente instrumento, el convenio de pago, que se suscribe al tenor de las cláusulas siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte, la **Secretaría del Agua**, representada legalmente por el Ing. Javier Yáñez Barrera, en su calidad de Coordinador General Administrativo Financiero y delegado del Secretario del Agua mediante Acuerdo No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012, reformado mediante acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013, a la que en adelante y para efectos de este convenio se denominará simplemente "**LA SENAGUA**"; y, por otra parte, el señor José Eduardo Salazar Puente, de nombre comercial MECANICA DE PRECISIÓN SALAZAR, a quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BENEFICIARIO**".

### CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

- 2.01. Mediante memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1387-M de 12 de noviembre del 2013 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo solicita autorización para que se proceda con la elaboración de Convenios de Pago a fin de cancelar los compromisos adquiridos con varios proveedores, de acuerdo a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 66 nral 17, así como lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 117, numerales 1 y 2. Como antecedente se menciona que se han recibido comunicaciones de parte de los proveedores que se detallan en el memorando de la referencia, en los que se solicita la cancelación de trabajos y servicios prestados, incluyendo los del señor José Eduardo Salazar Puente los mismos que luego del análisis de cada caso se determina que la SENAGUA registra cuentas pendientes, al ser trabajos que no cuentan con la debida partida presupuestaria, por lo que solicita se adopte la figura de convenio para cancelar los servicios recibidos. En el memorando de la referencia se encuentra la sumilla inserta del Coordinador General Administrativo Financiero, autorizando proceder según disponibilidad.
- 2.02. Mediante memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1424-M de 18 de noviembre del 2013 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo solicita se autorice a la Dirección Financiera proceda a certificar fondos por el valor de USD\$ 1.716,96 incluido IVA, para la elaboración del Convenio de Pago a favor del proveedor Sr. José Salazar Puente, para cancelar los servicios de trabajos de precisión (apertura, confección y arreglo de cerraduras de puertas), trabajos que

fueron realizados desde el año anterior en las oficinas de la Secretaría del Agua en sus distintas dependencias.

- 2.03.** Mediante memorando No. SENAGUA-DF.5-2013-0820-M de 25 de noviembre del 2013 dirigido al Director Administrativo, el Director Financiero remite la certificación No. 469 por US\$ 1.716,96 incluido IVA, para la elaboración de un Convenio de Pago a favor del proveedor Sr. José Salazar Puentes, por los servicios de trabajos de precisión (apertura, confección y arreglo de cerraduras de puertas) realizados desde años anteriores en las oficinas de la Secretaría del Agua y sus distintas dependencias, cuyo gasto se cargará a la partida presupuestaria No. 20-00-000-001-530811-0000-001-0000-0000, denominada "Materiales e Insumos de Construcción Eléctricos Plomería Carpintería".
- 2.04.** Mediante memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1491-M de 29 de noviembre del 2013 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo solicita se requiera de la Coordinación Administrativa Financiera se elabore un Convenio de Pago a favor del señor José Salazar Puentes para cancelar los servicios de mecánica de precisión en apertura de puertas y elaboración de llaves que fueron realizadas en el año 2012 y 2013 en las distintas dependencias donde funcionaba y funciona la Secretaría del Agua, para lo cual adjunta los documentos de soporte.
- 2.05.** A través del memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2013-0896-M de 02 de diciembre del 2013 dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, el Coordinador General Administrativo Financiero solicita la elaboración de un Convenio de Pago para la cancelación del servicio trabajos de mecánica de precisión (apertura, confección y arreglo de cerraduras de puertas) que fueron realizados en el año 2012 y 2013 en las distintas dependencias donde funcionaba y funciona la secretaría del Agua.
- 2.06.** A través del memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1567-M de 10 de diciembre del 2013 dirigido al Coordinador General Administrativo Financiero, el Director Administrativo en alcance al memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1387-M de 10 de diciembre del 2013 señala que durante los años 2009, 2010, 2011, 2012 e inicio del 2013 diferentes funcionarios ocuparon el cargo de responsables del Área de Servicios Institucionales y del Área de Transportes, ocasionando dificultad en la continuidad de los procesos y cumplir con los compromisos de pagos de nuestra institución por lo que solicita la autorización para que se proceda con el trámite para la elaboración de los Convenios de Pago y de esta manera cubrir las cuentas por pagar. En el memorando de la referencia se encuentra la sumilla inserta del Coordinador General Administrativo Financiero autorizando lo solicitado.
- 2.07.** Consta en el expediente las Órdenes de Trabajo suscritas por el señor José Salazar Puentes y los funcionarios de las unidades requirentes de la Secretaría del Agua, con la recepción y entrega conforme del servicio brindado a satisfacción.

2.08. El numeral 17 del Art. 66 de la Constitución de la República determina que "se reconoce y garantiza a las personas: el derecho a la libertad de trabajo. Nadie será obligado a realizar un trabajo gratuito o forzoso, salvo los casos que determine la ley"; y, el numeral 2 del Art. 117 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la obligación se genera y produce afectación presupuestaria definitiva "Cuando se reciban de terceros obras, bienes o servicios adquiridos por autoridad competente, mediante acto administrativo válido, haya habido o no compromiso previo".

#### CLÁUSULA TERCERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

1. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1387-M de 12 de noviembre del 2013;
2. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1424-M de 18 de noviembre del 2013;
3. Memorando No. SENAGUA-DF.5-2013-0820-M de 25 de noviembre del 2013;
4. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1491-M de 29 de noviembre del 2013;
5. Memorando No. SENAGUA-CGAF.5-2013-0896-M de 02 de diciembre del 2013;
6. Memorando No. SENAGUA-DA.5-2013-1567-M de 10 de diciembre del 2013;
7. Acuerdo No. 2012-624 de 22 de noviembre de 2012;
8. Acuerdo No. 2013-803 de 03 de septiembre del 2013; y,
9. Copias de RUC, Cédula de Identidad y Papeleta de votación del Beneficiario.

#### CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, y por cuanto los servicios prestados se inscriben en la condición prescrita en el Art. 117, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la SECRETARIA DEL AGUA se obliga a pagar al señor José Eduardo Salazar Puente, de nombre comercial MECANICA DE PRECISIÓN SALAZAR, el valor por los trabajos de precisión para la confección de llaves, apertura de puertas y todos los demás trabajos para el arreglo, colocación de cerraduras para los bienes que necesitan seguridad en las oficinas de la Secretaría del Agua y sus distintas dependencias, durante los años 2012 y 2013.

#### CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El valor que la SECRETARIA DEL AGUA cancelará al señor José Eduardo Salazar Puente, de nombre comercial MECANICA DE PRECISIÓN SALAZAR es de **USD \$1.716,96 (MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 96/100 DÓLARES AMERICANOS)**, valor que incluye 12% IVA, para cancelar valores por los trabajos de precisión para la confección de llaves, apertura de puertas y todos los demás trabajos para el arreglo, colocación de cerraduras para los bienes que necesitan seguridad en las oficinas de la Secretaría del Agua y sus distintas dependencias, durante los años 2012 y 2013, sin que el Beneficiario tenga nada que reclamar por el mismo objeto a la Secretaría del Agua en el presente ni en el futuro. El egreso se

dm  
B



2013-034



cargará a la partida presupuestaria No. 20-00-000-001-530811-0000-001-0000-0000, denominada "Materiales e Insumos de Construcción Eléctricos Plomería Carpintería".

**CLÁUSULA SEXTA.- CONTROVERSIAS:**

Para el caso de controversias y divergencias relacionadas con el cumplimiento del presente convenio de pago, en el evento que no se llegaren a solucionar las mismas mediante un arreglo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento contencioso administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN:**

Las partes aceptan y se ratifican en el contenido del presente convenio de pago por así convenir a los intereses nacionales e institucionales. Para constancia de lo cual, suscriben en tres (3) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los

**13 DIC. 2013**

  
Ing. Javier Yáñez Barrera  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DELEGADO DEL SECRETARIO DEL AGUA**

  
Sr. José Eduardo Salazar Puente  
**MECANICA DE PRECISIÓN SALAZAR  
EL BENEFICIARIO**

  
PCSIASB/CÁ/erv.